

NORMAS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO

BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE COLLADO VILLALBA

1. El acceso a las Bibliotecas Municipales de Collado Villalba es **libre y gratuito** para cualquier ciudadano.
2. Para poder utilizar el servicio de préstamo es necesario estar en posesión y presentar el carné de lector válido para cualquier biblioteca de la Red de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid (RBM).
3. La solicitud del carné de lector de la RBM deberá formalizarse personalmente, presentando el DNI, pasaporte o tarjeta de residente. Los menores de 14 años deberán estar acompañados del padre/madre o tutor, o presentar fotocopia del DNI o documento acreditativo que autorice al menor a utilizar los servicios de la biblioteca. El lector se compromete a comunicar cualquier cambio en sus datos personales.
4. **El carné de lector es de uso personal e intransferible:** en caso de pérdida o robo, su titular deberá notificarlo en cualquiera de las bibliotecas de la Red, donde le facilitarán un nuevo carné. Se gestionarán un máximo de dos carnés al año.
5. El carné infantil (menores de 14 años), solo podrá usarse para tomar en préstamo documentos de la Sala Infantil y Juvenil.
6. Cada lector podrá llevarse en préstamo en las Bibliotecas de Collado Villalba durante un plazo mínimo de 24 horas:
6 libros durante un máximo de 1 mes.
3 documentos audiovisuales o electrónicos durante un máximo de 1 mes.
7. Los préstamos de libros podrán renovarse por un plazo máximo de 15 días naturales, siempre y cuando, no tengan una reserva asociada.
8. Cada lector podrá reservar de manera simultánea un máximo de **3 libros**.
9. **El retraso en la devolución** de los documentos, supondrá para el lector la suspensión del servicio de préstamo durante **1 día por cada día de retraso y documento**, con una penalización máxima de 90 días.
10. El lector que recibe un documento en préstamo **se compromete a velar por su integridad y buena conservación. Asimismo, tiene la obligación de comprobar el buen estado del documento antes de retirarlo.** En caso de pérdida o deterioro grave del mismo, está **obligado a su reposición, no pudiendo volver a utilizar ningún servicio hasta la entrega del nuevo documento.** La pérdida de la bolsa que contiene el material audiovisual, supondrá una sanción de 3 días. El personal bibliotecario le informará cómo proceder en estos casos.
11. **La sustracción de documentos** de las Bibliotecas **supondrá la suspensión de la condición de lector** por un periodo máximo de 1 año.
12. **Están excluidas del préstamo las obras de consulta, periódicos y revistas**, así como todo aquel material que las Bibliotecas estimen oportuno.
13. El incumplimiento reiterado de estas normas podrá suponer la pérdida del derecho a utilizar las Bibliotecas de Collado Villalba.
14. Pueden realizarse préstamos simultáneos en varias bibliotecas de la Red, siendo 50 el número total de préstamos que permite cada carné. Los documentos podrán devolverse en cualquier biblioteca de la Red.
15. Los lectores deberán respetar en todo momento las condiciones normales de estudio y trabajo de los demás lectores y del personal de las Bibliotecas, así como utilizar debidamente los fondos e instalaciones de los centros.
16. La utilización del Servicio de Préstamo de las Bibliotecas Municipales de Collado Villalba supone, por parte del lector, la aceptación de esta normativa que lo regula. Los casos no contemplados en estas normas se consultarán al personal bibliotecario.

Última actualización noviembre 2024